

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO

SESIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2018

En el Salón de Juntas de la Sede de la Comarca de Somontano de Barbastro, siendo las veinte horas del día señalado, bajo la Presidencia de D. Jaime Facerías Sancho, actuando de secretaria la de la Comarca, D^a. Yolanda Pozo Martos, con la asistencia del gerente D. Javier Sazatornil Ferraz, se procede a la celebración de la Sesión Ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

ASISTENTES

Por el Partido Socialista Obrero Español:

- D. JAIME FACERIAS SANCHO (Presidente)
- D. DANIEL JOSÉ GRACIA ANDREU
- D^a ROSA ANABEL MARCOS SÁNCHEZ
- D. DAVID LARDIÉS RODELLAR
- D. MIGUEL ÁNGEL BALLABRIGA GIRAL
- D. MARIANO JESÚS LISA PANO
- D. JULIO TURMO LACAMBRA
- D^a MARÍA CONCEPCIÓN SUBÍAS TRICAS
- D^a M^a CRISTINA JUÁREZ GRACIA
- D. SERGIO GAMBAU GRACIA

Por el Partido Popular:

- JOSÉ PEDRO SIERRA CEBOLLERO
- D^a LAURA PUYAL SÁNCHEZ
- D^a ISABEL CAMPO LACOMA
- D. JOSÉ LUIS TORRES ESTER
- D. ANTONIO COMPS ENCUENTRA
- D. ADRIAN LAFARGA HOMBRADOS

Por el Partido Aragonés:

- D. JOSÉ MANUEL BARROS FINESTRA
- DOÑA MARÍA CARMEN OBIS MATINERO
- D. JAVIER RODRÍGUEZ SOPENA

Por Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

- D. ÁNGEL NASARRE RODRÍGUEZ

Por Coalición Electoral Cambiar:

- D. ADRIAN PERNA LONCÁN

Por Chunta Aragonesista:

EXCUSAN ASISTENCIA

- D^a M^a TANIA CASTAÑERA BAJOS
- D. JOSÉ CARLOS BONED FUERTES

- D. SANTOS LARROYA DOMPER
- D. LUIS ESTEBAN OLIVERA BARDAJÍ

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día

A C U E R D O S:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido el borrador citado anteriormente, sin que se produjeran intervenciones al respecto, el Consejo comarcal por unanimidad de los miembros corporativos presentes, ACUERDA: Aprobar el citado borrador, del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2018.

2.- CONTROL GESTIÓN: DESPACHO DE PRESIDENCIA. DECRETOS DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.

En ejercicio de la función de control del Consejo Comarcal sobre la gestión de la Presidencia y el equipo de gobierno se da cuenta de los Decretos de Presidencia dictados desde la última sesión del Consejo; entregando una relación de los mismos a los portavoces de los grupos en la Junta de Portavoces. Asimismo el Presidente informa a los reunidos de los asuntos, gestiones y comunicaciones más relevantes de gestión desde la celebración de la última sesión del Consejo Comarcal.

***.- INFORMACIÓN:**

***.- En general:**

- La Subdelegada del Gobierno en Huesca, nos comunica que finaliza su etapa como subdelegada y nos agradece la colaboración prestada.
- Reclamación de la denegación de incapacidad permanente de una trabajadora comarcal.
- Solicitud del Sindicato profesional de Bomberos de Aragón, en el que nos requiere, que previos los trámites oportunos, dictemos resolución por la que, ordene el cese inmediato de la actividad que venimos realizando de Bomberos o en su caso, iniciemos los trámites oportunos y preceptivos para la creación del Servicio.
- Se convoca la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria de AEMO, el próximo día 21 de junio en Córdoba.
- La Comarca de Los Monegros nos agradece la extraordinaria labor que los miembros de su Agrupación de Voluntarios de Protección Civil realizaron en la XVIII MARATÓN ORBEA MONEGROS.

***.-Reuniones:**

- Patronato del Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara, en fecha 12 de junio de 2018.
- Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón de 22 de mayo de 2018.
- Asamblea Asociación Promoción Turística del Somontano el 2 de mayo de 2018.
- Consejo de Cooperación Comarcal de 30 abril de 2018.

*.- Subvenciones:

SUBVENCIONES APROBADAS					
nº	Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe aprobado	Coste proyecto
1	DPH	DESARROLLO	EDUCACIÓN DE ADULTOS 2017-2018	21.350,36	72.939,60
TOTAL:				21.350,36	72.939,60
SUBVENCIONES SOLICITADAS SIN RESOLVER					
nº	Entidad convocante	Área Comarca	Proyecto	Importe solicitado	Coste proyecto
1	DGA	SERVICIO SOCIAL BASE	ITINERARIO DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS	37.283,56	46.604,46
TOTAL				37.283,56	46.604,46
SUBVENCIONES DENEGADAS					
nº	Entidad	Área Comarca	Proyecto	Importe denegado	Coste proyecto

*.- Personal:

Desde este Área de Personal se da cuenta de las modificaciones y variaciones habidas durante el período transcurrido desde la celebración del último Consejo Comarcal Ordinario de febrero de 2018 hasta el día de hoy en lo relativo al personal al servicio de la Comarca de Somontano de Barbastro:

BAJAS DE CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

SERVICIO RSU-LV BARBASTRO

Baja: 03/06/2018. Peón RSU-Limpieza Viaria de Barbastro. Contrato temporal en interinidad, desde el 23/03/2018, acreditada la necesidad de personal y habida cuenta de las necesidades del Servicio tras la solicitud de excedencia por cuidado de menores de una de las empleadas, Peón adscrita al Área de Servicios y concedida mediante Resolución de Presidencia de fecha 20/03/2018, al aspirante que por orden accede a la contratación propuesta, haciendo uso de la Bolsa de peones constituida en la selección de fecha 15 de diciembre de 2017 (Decreto de Presidencia de fecha 22/03/2018).

NUEVAS CONTRATACIONES LABORALES:

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

SERVICIOS GENERALES

Alta 27/04/2018. Un Administrativo del Área de Contratación. Contrato temporal en interinidad.

Vista la necesidad de sustituir la excedencia voluntaria solicitada por la empleada de plantilla de dicho Área y concedida por Resolución de Presidencia de fecha 24 de enero de 2018, según Decreto de Presidencia de fecha 2 de febrero de 2018 se aprobaron las bases reguladoras del concurso-oposición para la selección de un Administrativo del Área de Contratación de los Servicios Generales de la Comarca en régimen laboral, contrato temporal en interinidad y tras realizar el pertinente proceso selectivo, mediante Resolución de Presidencia de fecha 12/04/2018 se resolvió contratar a la aspirante que por orden accedió a la contratación objeto del proceso selectivo. Tras causar baja voluntaria la persona contratada, mediante Resolución de Presidencia de fecha 25/04/2018 se procede a contratar mediante el mismo tipo de contrato a la persona que por orden de puntuación accedía haciendo uso de la bolsa de empleo constituida.

SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

Alta 03/05/2018. Una Auxiliar S.S. Base Ayuda a Domicilio, mediante contrato temporal en interinidad para sustitución de la I.L.T. que atraviesa una de las Auxiliares del Servicio Social de Base de la plantilla del personal laboral de la Comarca, a la vista de la constitución de la Bolsa de Empleo existente en la selección de 3 auxiliares de Hogar para el proyecto Polycare, según Bases reguladoras del proceso de selección aprobadas por Decreto de Presidencia de fecha 3 de marzo de 2017. (Resolución de Presidencia de fecha 02/05/2018).

ÁREA DE DESARROLLO

Una A.E.D.L. Alta 08/05/2018. Solicitada al INAEM prórroga para la contratación de un Agente de Empleo y Desarrollo Local el 30 de noviembre de 2017 y tras causar baja voluntaria en fecha 15/04/2018 la persona contratada al efecto, y tras el proceso selectivo para contratar un nuevo A.E.D.L., constituida la Comisión Mixta compuesta por personal del INAEM y de esta Comarca se propuso contratar mediante Acta de fecha 4 de mayo de 2018 al aspirante con mayor puntuación obtenida como A.E.D.L. mediante contrato por obra o servicio determinado a jornada completa y hasta la fecha de vencimiento de la prórroga concedida del 30/11/2018 que se tenía suscrito entre ambas partes, con cargo a la subvención del INAEM para la financiación parcial de los costes salariales. (Decreto de Presidencia, fecha: 07/05/2018).

SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO:

Alta: 08/05/2018. Un Conductor RSU-Limpieza Viaria de Barbastro mediante contrato temporal en interinidad para sustitución de la I.L.T. que atraviesa uno de los conductores operarios de la plantilla del personal laboral de la Comarca, adscrito al Área de Servicios, desde el 8 de mayo de 2018, a la vista del Acta del Tribunal de selección de fecha 10 de Julio de 2.017, de selección de personal para la creación de una Bolsa de Trabajo a fin de cubrir necesidades transitorias de personal del Servicio de RSU y/ó Limpieza Viaria de la Comarca según Bases reguladoras probadas por Decreto de 13 de Junio de 2017 (Resolución de Presidencia de fecha 07/05/2018).

Alta: 04/06/2018. Un Peón RSU-Limpieza Viaria de Barbastro mediante contrato por obra o servicio determinado a jornada completa para atender necesidades de personal por la confluencia de eventos en la parte final de la primavera y durante la época estival en la ciudad de Barbastro, Festivales del Vino, Ferma, Fiestas de Barrios, Fiestas Patronales de Barbastro y demás eventos concertados en estas fechas; además de las vacaciones y descansos legalmente establecidos del personal, a la persona que por orden accede haciendo uso de la Bolsa de Trabajo a la vista del acta de fecha 15 de diciembre de 2017, de selección de personal para la creación de una Bolsa de Trabajo de Peones para cubrir necesidades transitorias de personal en el RSU y/ó Limpieza Viaria de la Comarca según Bases de 8 de noviembre de 2017. (Decreto de Presidencia de fecha 1/06/2018).

SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIAR HASTA SEGUNDO GRADO CONSANGUINIDAD O AFINIDAD (Art. 11.3) Convenio Colectivo Personal Laboral.

Una Auxiliar Servicio Social de Base. Personal laboral fijo de plantilla. Según establece el art. 11.3) del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y con efectos del 01/05/2018 se concede la EXCEDENCIA POR CUIDADO DE UN FAMILIAR hasta segundo grado de consanguinidad ó afinidad POR PERÍODO DE 5,5 MESES solicitada por la empleada y contemplada en el artículo 11.3 del Convenio Colectivo para el personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro, así como el artículo 46.3 del Estatuto de los Trabajadores,

y con efectos del 1 de mayo de 2.018 hasta el 15 de noviembre de 2.018. (Resolución de Presidencia de fecha 30/04/2018).

REINCORPORACIÓN EXCEDENCIA VOLUNTARIA (Art. 11.2 Convenio Colectivo Personal Laboral)

Alta 04/06/2018. Una Auxiliar Servicio Social de Base. Personal laboral fijo. Según establece el art. 11.2. del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca, y con efectos del 11/12/2017 se declaró en situación administrativa de Excedencia Voluntaria, por un plazo de 5 años, vista la solicitud de la citada empleada de fecha 3/05/2016 y Resolución de Presidencia de fecha 04/12/2017.

Posteriormente, a solicitud de la empleada e informe favorable del Servicio Social de Base, se resolvió su reincorporación con efectos del 4 de junio de 2.018 (Resolución de Presidencia de fecha 28/05/2018).

SERVICIO RSU-LIMPIEZA VIARIA DE BARBASTRO

REINCORPORACIÓN EXCEDENCIA MATERNAL (Art. 11.3 Convenio Colectivo Personal Laboral)

Alta 04/06/2018. Personal temporal. Un Peón Servicio RSU-LV. Se encontraba en situación de excedencia por cuidado de un menor solicitado por la empleada con efectos del día 19 de Marzo de 2.018 y período de un año aproximadamente, empleada de esta entidad del Área de Servicios y vinculada laboralmente mediante contrato temporal en interinidad, para el cuidado de su hija menor de 3 años, nacida el 19 de diciembre de 2016 según establece el art. 11.3 del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comarca de Somontano de Barbastro. (Decreto de Presidencia de fecha 20/03/2018). Solicitado el reingreso y al amparo de la normativa vigente en la materia, se reconoce el reingreso al servicio activo y dar por concluido el período de excedencia por cuidado de un hijo. (Resolución de Presidencia de fecha 16/05/2018).

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS, OBRAS Y RÉGIMEN INTERIOR. (En sesión de 18 de junio de 2018)**

3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, LAS COMARCAS ALTOARAGONESAS, EL AYUNTAMIENTO DE JACA Y EL AYUNTAMIENTO DE ALMUDEVAR, PARA LA CONFIGURACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Sergio Gambau, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2018, que literalmente dice:

“DECRETO

En Barbastro, 9 de mayo de 2018

Visto:

Primero. La necesaria coordinación entre los servicios de Extinción de Incendios y Protección Civil de la provincia de Huesca, puesto de manifiesto en las audiencias previas a la redacción de la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de crear y organizar el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Huesca.

Segundo. La necesidad de alcanzar un Protocolo de Actuación conjunta entre diversas Comarcas y Ayuntamientos de la provincia de Huesca, creando un Grupo de Trabajo que, paralelamente al resto de procesos que llevan a la plena conformación del SPEIS provincial, pueda avanzar en la homogeneización de criterios técnicos y su aplicación en los servicios existentes, así como en el futuro SPEIS provincial.

Tercero. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que recoge que los Protocolos General de Actuación e instrumentos similares, no tendrán la consideración de convenios.

Cuarto. El Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Huesca de fecha 5 de abril de 2018, en que se aprueba el citado Protocolo de Actuación, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial para el estudio de la oportunidad de crear un Servicio Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Esta Presidencia, considerando la urgencia y sin perjuicio de la oportuna ratificación por el Consejo Comarcal,

RESUELVE

Primero. Aprobar el Protocolo de Actuación conjunta entre la Diputación Provincial de Huesca, las comarcas altoaragonesas, el Ayuntamiento de Jaca y el Ayuntamiento de Almudévar, para la configuración de un grupo de trabajo de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Huesca.

Segundo. Proponer como miembro del Grupo de Trabajo a D. Bernado Hernandez García cargo Jefe del Servicio de Extinción de incendios y Salvamento, autorizándole a la participación en las reuniones y a la realización de los trabajos que del mismo puedan derivar..

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Huesca para que surta los efectos de adhesión al Protocolo de Actuación conjunta citado”.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

PUNTO ÚNICO. - Ratificar el Decreto de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2018, por el que se aprueba el Protocolo de Actuación conjunta entre la Diputación Provincial de Huesca, las comarcas altoaragonesas, el Ayuntamiento de Jaca y el Ayuntamiento de Almudévar, para la configuración de un grupo de trabajo de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Huesca.

4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA COMISIÓN MIXTA DE TRANSFERENCIAS DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO CREADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, A FIN DE PREPARAR Y ADOPTAR ACUERDOS DE TRASPASO DE SERVICIOS Y MEDIOS PERSONALES, FINANCIEROS Y MATERIALES AFECTADOS.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Sergio Gambau, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto el Decreto de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2018, que literalmente dice:

“DECRETO

En Barbastro, 9 de mayo de 2018

Vistos

Primero. El acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, en sesión ordinaria de 5 de abril de 2018, por el que se aprueba inicialmente la Memoria justificativa redactada por la Comisión Especial designada por acuerdo plenario, de 1 de febrero de 2018, valorando la conveniencia y oportunidad de crear el Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la Diputación Provincial de Huesca, actualmente en periodo de exposición pública para sugerencias y reclamaciones.

Segundo. Que el SPEIS provincial, además de con los recursos humanos y medios materiales de la propia Diputación Provincial de Huesca, prevé contar con los de las comarcas altoaragonesas y Ayuntamientos de Almudévar, Sariñena y Jaca, si se lleva a cabo el oportuno proceso de transferencias entre estas entidades locales y la corporación provincial oscense.

Tercero. Que a fin de avanzar en el indicado proceso de transferencias, procede acordar la participación en el proceso de transferencias y regular la Comisión mixta de transferencias siguiendo el régimen establecido por la Diputación Provincial de Huesca, a expensas del resultado del período de exposición pública de la citada Memoria justificativa y, en su caso, del acuerdo que sobre ello pueda adoptar el Pleno de la Diputación.

Esta Presidencia, considerando la urgencia, procede a resolver, sin perjuicio de la oportuna ratificación por el Consejo Comarcal,

RESUELVE

Primero. Participar en la Comisión mixta de transferencias de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento creada por la Diputación provincial de Huesca, a fin de preparar y adoptar los acuerdos de traspaso de servicios y medios personales, financieros y materiales afectados.

Segundo. Fijar una composición paritaria en esta Comisión mixta de transferencias, actuando como Presidente el de la Diputación provincial de Huesca o diputado en quien delegue, y siendo representantes de la Comarca un consejero por cada grupo político representado en la misma. Será Vicepresidente de la Comisión mixta el Presidente de esta Comarca este o Consejero en quien delegue.

Asistirán a las comisiones mixtas, con voz y sin voto, el Secretario-Interventor de la Comarca o quienes le sustituyan reglamentariamente, pudiendo asistir además el personal técnico que sea convocado al efecto.

Actuará como Secretario de las Comisiones mixtas, el Jefe de la Sección de apoyo del SPEIS provincial, como titular, con voz y sin voto, y, como suplente, la persona que desempeñe la Secretaría de la respectiva entidad local, levantando acta de las reuniones, autorizadas con sus firmas y visadas por la Presidencia y Vicepresidencia, y expedirán las certificaciones de los acuerdos que se adopten.

Tercero. La convocatoria corresponderá al Presidente de acuerdo con el respectivo Vicepresidente, notificándose a los Vocales con dos días hábiles de antelación, excepto en los casos de urgencia, que este último deberá ser ratificada por la representación de ambas entidades locales.

Cuarto. La Comisión mixta aprobará los acuerdos de traspaso por consenso de las dos representaciones, acreditado con el conforme de los respectivos Presidente y Vicepresidente.

Quinto. Las Comisiones mixtas estarán asistidas por los Grupos de trabajo paritarios de empleo público, el económico-financiero, y el de bienes, contratos, seguros.

La composición de cada grupo de trabajo se determinará en la primera reunión de cada Comisión Mixta de transferencias.

Sexto. Los acuerdos de traspaso de funciones y servicios contendrán, al menos, los siguientes extremos:

- a) Referencia a las normas legales en las que se ampara el proceso.
- b) Identificación de los servicios transferidos.
- c) Inventario detallado de los bienes, derechos y obligaciones que se hallan adscritos a la prestación del servicio que se transfiere, incluidos los rendimientos por ingresos afectos al servicio.
- d) Relaciones nominales del personal adscrito a los servicios que se transfieren, con sus datos identificativos tanto de personal funcionario como laboral, desglose retributivo, antigüedad, situación administrativa, excedencias y plazas vacantes dotadas presupuestariamente.
- e) Valoración del coste efectivo de las funciones y servicios que se transfieren y su incidencia en los ejercicios sucesivos.
- f) Fecha de efectividad del traspaso.

Séptimo. La entrega de bienes, derechos y obligaciones deberá formalizarse mediante la

correspondiente acta de entrega y recepción.

Octavo. De cada acuerdo de traspaso se expedirá certificación que será elevada a los Consejos Comarcales, para su aprobación y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adopción del siguiente ACUERDO:

PUNTO ÚNICO. - Ratificar el Decreto de Presidencia de fecha 9 de mayo de 2018, por el que se aprueba Participar en la Comisión mixta de transferencias de los servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento creada por la Diputación provincial de Huesca, a fin de preparar y adoptar los acuerdos de traspaso de servicios y medios personales, financieros y materiales afectados.

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS. (En sesión de 19 junio de 2018)**

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 3/2018 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y BAJAS POR ANULACIÓN.

Por el Sr. Portavoz del grupo PSOE, D. Daniel Gracia Andreu, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Visto que con fecha 12 de junio de 2018, se emitió Memoria del Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 12 de junio de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y con la misma fecha informe de Intervención.

Vistos los informes de los respectivos Técnicos de los Servicios afectados por esta modificación de su necesidad para el correcto funcionamiento de sus Áreas.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal CAMBIAR D. Adrian Perna Loncán, manifiesta que votará en contra, ya que estamos ante una modificación presupuestaria importante que no incorpora sus propuestas.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal C's, manifiesta su abstención, no le gusta la modificación en todos sus aspectos, porque no incorpora sus propuestas, pero apoya el Punto Limpio en el antiguo Vertedero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría de los presentes (Votos a favor: 10 PSOE, 6 PP, 3 PAR; Votos en contra, 1 CAMBIAR ; Abstenciones: 1 C's), se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 3/2018, en la modalidad de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, financiado mediante nuevos ingresos y remanente de tesorería para gastos generales (superávit):

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 03/2018

Econ.	Prog.		
A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS			
2269900	3360001	Proyecto EFA251-16 PATRIM+	18.238,00
6230000	1622000	Punto Limpio Antiguo Vertedero	122.766,21
6230000	9200000	Adquisición utillaje Centro Formativo	1.650,00
6250000	4320000	Señalización turística	3.500,00
6250000	9200000	Adquisición mobiliario y enseres	6.200,00
6500000	3360000	Infraestructuras Parque Cultural Río Vero	14.600,00
Total Créditos Extraordinarios			166.954,21
B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO			
2260200	4320000	Promoción de comarca - Turismo	5.700,00
2260200	4320001	Asistencia a ferias	2.000,00
2269900	4140000	Otras actividades Servicio Desarrollo	1.500,00
2269900	9200000	Otros gastos de funcionamiento	1.500,00
2270600	9200000	Estudios y trabajos técnicos	5.000,00
2279900	3360000	Dinamización y divulgación del Patrimonio	9.954,28
4620000	3340002	Subvención Aytos. Circuitos Artes Escénicas y Musicales	2.460,00
6220000	9200001	Acondicionamiento y mejoras locales comarcales	63.498,77
6260000	9200000	Equipamiento Informático Oficinas	14.000,00
6400000	4320000	Folletos y otros productos promocionales	12.300,00
6500000	4540000	Plan Acondicionamiento caminos rurales	149.000,00

		Total Suplementos de Crédito	266.913,05
		C.- BAJAS POR ANULACION	
2160000	9200002	Mantenimiento equipos y aplicaciones informáticas	14.000,00
6220000	1622001	Sellado Antiguo Vertedero Comarcal	93.000,00
		Total Bajas por Anulación	107.000,00
		Total Modificación	326.867,26
		FINANCIACION - NUEVOS INGRESOS	
4209000		MECD Proyecto Gestión Integral del Arte Rupestre	6.842,55
4209001		MECD Proyecto Difusión del Arte Rupestre	3.111,73
4910000		Comisión Europea FEDER - Proyecto EFA251-16 PATRIM+	11.854,70
7505000		DGA Proyecto Leader Espacio Formativo Comarcal	38.255,76
7508000		DGA Proyecto Leader Punto Limpio Antiguo Vertedero	74.103,12
		Total Nuevos Ingresos	134.167,86
		Remanente de Tesorería para Gastos Generales (Superávit)	192.699,40
		Total Financiación	326.867,26

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE LA CUENTA GENERAL DE 2017.

Por el Sr. Portavoz del grupo PSOE, D. Daniel Gracia Andreu, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Considerando que el objeto de la reunión de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas es proceder al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25 de la Ley 4/2002 de 25 de marzo de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Secretaría-Intervención Comarcal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, la Comisión Especial, Se toma conocimiento por este Consejo Comarcal de que, por unanimidad del número legal de miembros de la Comisión de Hacienda, se adoptó el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General de la Comarca de Somontano de Barbastro del ejercicio 2017, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos a que se refiere el art. 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de

las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y que arroja los siguientes resultados:

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	5.403.737,58	4.391.829,85		1.011.907,73
b) Operaciones de capital	23.156,55	492.646,41		-469.489,86
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	5.426.894,13	4.884.086,26		542.417,87
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	0,00		0,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	5.426.894,13	4.884.476,26		542.417,87
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			356.457,23	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			27.851,78	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			20.760,52	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			363.548,49	363.548,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				905.966,36

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		2.673.033,39
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.587.950,59
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.149.320,55	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	426.679,74	
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	11.950,30	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		706.522,30
400	- (+) del Presupuesto corriente	612.482,52	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	2.725,00	

165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	91.314,78	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-63.778,39
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	63.778,39	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		3.490.683,29
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro		119.130,89
	III. Exceso de financiación afectada		20.087,35
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		3.351.465,05

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta, así como el propio informe emitido por esta Comisión, sean expuestos al público, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración definitiva del Consejo Comarcal.

Si no se produjera ninguna reclamación, se elevará al Consejo de la Corporación el presente dictamen, a fin de que se emita la resolución que proceda.

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

7.- INFORME DE SECRETARÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

Se procede a la lectura del informe por la Secretaria-Interventora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe, referido al **primer trimestre del ejercicio 2018.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la

Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, según establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes (1) a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin embargo, se debe estar a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que establece una aplicación progresiva de estos plazos para el pago previstos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

SEGUNDO.- Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

Los efectos de la crisis económica se han traducido en un aumento de impagos, retrasos y prórrogas en la liquidación de facturas vencidas, que está afectando a todos los sectores. En especial, está afectando a las pequeñas y medianas empresas, que funcionan con gran dependencia al crédito a corto plazo y con unas limitaciones de tesorería que hacen especialmente complicada su actividad en el contexto económico actual.

En dicho informe se consideran la totalidad de los pagos realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Consejo Comarcal, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que, con arreglo al Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de ello, se emite el siguiente,

INFORME

Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- **a.** Pagos realizados en el trimestre.
- **b.** Intereses de demora pagados en el trimestre.
- **c.** Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

DETALLE INFORME MOROSIDAD

[1]. Cm. Somontano de Barbastro

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio		Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago		
	(días)	Pago (PMP)		-----			
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total		
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios		11,79	416	305.036,27	13	13.820,58	
20.- Arrendamientos y Cánones		0,00	0	0,00	0	0,00	
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación			30,64	100	31.105,01	9	11.566,29
22.- Material, Suministros y Otros		8,88	300	262.874,88	4	2.254,29	
23.- Indemnizaciones por razón del servicio		8,74	16	11.056,38	0	0,00	
24.- Gastos de Publicaciones		0,00	0	0,00	0	0,00	
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro		0,00	0	0,00	0	0,00	
Inversiones reales	20,27		35	387.600,16	0	0,00	
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		0,06	4	21.013,38	0	0,00	
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		0,00	0	0,00	0	0,00	
TOTAL pagos realizados en el trimestre		15,97	455	713.649,81	13	13.820,58	

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios		0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales		0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto		0,00
TOTAL intereses de demora pagados		0,00

Facturas o Documentos Justificativos	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago	Fuera Periodo Legal Pago
	Pago Pendiente	al Final del Periodo	al Final del Periodo

Pendientes de Pago al Final del Periodo	(PMPP)					
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total	
Gastos en Bienes Corrientes y servicios		16,90	16	6.119,11	2	459,87
20.- Arrendamientos y Cánones		0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación		20,59	9	3.632,87	1	458,81
22.- Material, Suministros y Otros		10,82	7	2.486,24	1	1,06
23.- Indemnizaciones por razón del servicio		0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones		0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro		0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales		0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales		0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto		0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre		16,90	16	6.119,11	2	459,87

[2]. Gestión Ambiental Zona Oriental S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio		Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	7,32	94	31.637,88	14	5.623,00	
TOTAL	7,32	94	31.637,88	14	5.623,00	

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio		Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total	
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	10,43	16	13.562,62	5	983,85	
TOTAL	10,43	16	13.562,62	5	983,85	

[3]. Asoc. CEDER Somontano

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio		Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0	0,00

Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0	0,00
Sin desagregar	-12,25	33	8.044,40	1	248,09	
TOTAL	-12,25	33	8.044,40	1	248,09	

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago Pendiente (PMPP)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0,00
Sin desagregar	-1,88	5	477,42	0	0,00
TOTAL	-1,88	5	477,42	0	0,00

[4]. Somontano Social S.L.

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago (PMP)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	(días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0,00
Sin desagregar	4,73	939	956.562,30	54	29.957,46
TOTAL	4,73	939	956.562,30	54	29.957,46

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00
Sin desagregar	0	0,00
TOTAL	0	0,00

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
	Pago Pendiente (PMPP)	al Final del Periodo		al Final del Periodo	
	(días)	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación		0,00	0	0,00	0,00
Adquisiciones de inmovilizado material e intangible		0,00	0	0,00	0,00
Sin desagregar	38,71	60	12.789,56	94	65.733,63

[TOTAL | 38,71| 60| 12.789,56| 94| 65.733,63|

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

8.- INFORME DE SECRETARIA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL RD 635/2014 POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA OBLIGACIÓN DE SU INFORMACIÓN PÚBLICA, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

Se procede a la lectura del informe por la Secretaria-Interventora.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, **mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos**, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos *puede tomar valor negativo*, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, si la Administración paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final del periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos treinta días.

La disposición transitoria única del Real Decreto 635/2014 establece que: *“Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán **antes del día treinta de cada mes** en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del **mes siguiente a la finalización de dicho trimestre**.*

Se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **25 de abril de 2018**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto la remisión de la información correspondiente al **primer trimestre de 2018**, relativa a:

DETALLE DEL INFORME PMP |

[1]. Cm. Somontano de Barbastro
Ratio operaciones pagadas: -13,40
Importe pagos realizados: 704.479,38 €
Ratio operaciones pendientes: -11,33
Importe pagos pendientes: 6.578,98 €
PMP: -13,38

[2]. Asoc. CEDER Somontano
Ratio operaciones pagadas: -12,25
Importe pagos realizados: 8.292,49 €
Ratio operaciones pendientes: -1,88
Importe pagos pendientes: 477,42 €
PMP: -11,69

PMP Global:
Importe pagos realizados: 712.771,87 €
Importe pagos pendientes: 7.056,40 €
PMP: -13,36

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

9.- DAR CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA REMISIÓN TRIMESTRAL A SUMINISTRAR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, REFERIDO AL PRIMER TRIMESTRE DE 2018.

Se procede a la lectura del informe por la Secretaria-Interventora.

Se informa, que en cumplimiento de la La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre que modifica Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece la obligación trimestral de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), se ha efectuado por esta Comarca de Somontano de Barbastro en fecha **2 de mayo de 2018**, la remisión por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), ha habilitado al efecto, la remisión de la información correspondiente al **primer trimestre de 2018**, relativa a:

- Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio corriente y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.

- Situación del Remanente de Tesorería.
- Calendario y Presupuesto de Tesorería.
- Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos.
- Información que permite relacionar el saldo resultante de ingresos /gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas.
- Información complementaria para el análisis de la Regla del Gasto

F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública y valoración del cumplimiento de la regla del gasto

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	270.393,00	261.467,69	0,00	0,00	8.925,31
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	6.433.121,71	6.130.925,10	0,00	0,00	302.196,61

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 311.121,92

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CUMPLIMIENTO /INCUMPLIMIENTO de acuerdo con LO 2/2012

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 ¿VALORA QUE LA CORPORACIÓN CUMPLIRÁ LA REGLA DEL GASTO AL CIERRE DEL EJERCICIO CORRIENTE? (Marque lo que corresponda)

*SI
NO

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado

Entidad	Deuda viva PDE al final del período									Total Deuda viva PDE al final del período
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Pagos aplazados por operaciones con terceros	Otras operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas solo FFEELL (1)	
02-00-004-NN-000 Asoc. CEDER Somontano	231.490,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137.401,72	0,00	368.891,84
02-22-002-RR-000 Cm. Somontano de Barbastro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	231.490,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137.401,72	0,00	368.891,84

Total Deuda viva PDE **368.891,84**

F.4.0 - Cierre de comunicación de obligaciones trimestrales de suministro de información

Comunico la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al 1º trimestre del ejercicio 2018.

Así mismo comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba la Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El Consejo Comarcal toma conocimiento.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Por el Sr. Portavoz del grupo PSOE, D. Daniel Gracia Andreu, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Con el objeto de reflejar en Contabilidad la realidad de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios cerrados y habiendo comprobado el efectivo plazo de prescripción de los Reconocimientos de Derechos de 2014, y atendidos los informes emitidos por los Técnicos de las Áreas correspondientes.

Vistos los Artículos 59 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Artículo 32 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se propone su depuración y a la vista de lo anterior, **SE ACUERDA**, por unanimidad de los miembros presentes del Consejo Comarcal, la cancelación de los siguientes ingresos pendientes de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados:

PRIMERO.- La anulación, por prescripción, de los siguientes ingresos pendientes de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios:

31/01/2014	2014/EP/000378	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	PUZZLETRON, SL – AREA SOMONTANO. LIQUIDACION EXPTE. 14-T001 SERVICIO INSPECCION TURISTICA	134,50
------------	----------------	---	---	--------

31/03/2014	2014/EP/001621	BENEFICIARIOS SERVICIO PROTECCION CIVIL	TORRABADELLA ROVIRA, SALVADOR. 38.478.469 K. LIQUIDACION EXPTE. 14-011 SERVICIO DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	303,07
30/04/2013	2014/EP/002295	BENEFICIARIOS SERVICIO INSPECCION TURISTICA	CARRIERE, CINDY LUAURE SUZY – BAR LA CUEVA. Y-1073163-C. LIQUIDACION EXPTE. 14-T004 SERVICIO INSPECCION TURISTICA	42,00
TOTAL CANCELACIONES POR PRESCRICIÓN				479,57

SEGUNDO.- Mantener aquellos ingresos pendientes de cobro –derechos reconocidos- de ejercicios cerrados, que se tiene conocimiento del compromiso de ingreso a pesar de haberse cumplido el plazo de prescripción.

***.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE. (En sesión de 20 de junio de 2018)**

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DEL EXPEDIENTE CON LA FINALIDAD, DE CREAR UNA OFICINA COMARCAL DE TURISMO EN ALQUEZAR.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Mariano Lisa Pano, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Se procede a la lectura del contenido de informe técnico que sustenta esta propuesta, que es el siguiente:

La localidad de Alquézar es el principal receptor de visitantes en el Somontano que actualmente, no aprovecha suficientemente este flujo para derivar a los turistas a otros puntos de interés de la Comarca. La instalación de una Oficina de Turismo Comarcal en Alquézar y la derivación de visitantes a otros espacios, incrementaría, por un lado, las visitas a estos lugares y, por otro, prolongaría estancias y, por tanto, el volumen de pernoctaciones sería mayor. Con el presente informe se justifica la creación de esta Oficina y se establecen las características y costes para su creación. No así el mantenimiento de las instalaciones, objeto de estudio en el Proyecto de Ejecución de Obra.

El Ayuntamiento de Alquézar ha adquirido la propiedad de un edificio situado en el número 16 de la calle Pedro Arnal Cavero, edificio que cedería íntegra y gratuitamente a la Comarca de Somontano de Barbastro para la creación de la Oficina de Turismo Comarca. El importante flujo de visitantes que recibe Alquézar a lo largo del año no se aprovecha para derivarlos a otros puntos de la Comarca de una manera más mecanizada, ya que su ámbito es municipal. Con la creación de una Oficina Comarcal, la repercusión en otros espacios sería mucho más importante, además de la posibilidad de mejorar la atención en programas ya existentes, como el relacionado con las visitas del arte rupestre o la ejecución de programas nuevos, como podría ser la apertura de monumentos en sistemas similares como los que realiza la Comarca de la Hoya de Huesca en el Programa de Puertas Abiertas o programas relacionados con el turismo

de observación de la naturaleza. Además, un buen espacio de acogida, un proyecto expositivo de calidad sobre la comarca y otras actuaciones, como la proyección de audiovisuales, pueden ser sin duda soportes que ayuden a “vender” el resto de recursos y posibilidades de Guara Somontano e inciten a los visitantes a prolongar estancias. Desde la Comarca de Somontano de Barbastro se realiza un importante esfuerzo económico en la promoción global del destino turístico, pero es fundamental trabajar en la gestión de los flujos turísticos que llegan al destino para reorientar a los visitantes hacia otros puntos y recursos el territorio.

Personal. La atención en la futura Oficina de Turismo Comarcal, debido al volumen de consultas y a las funciones complementarias que se deberán realizar en materia de dinamización turística y del patrimonio cultural comarcal, deberá ser atendida de manera permanente por dos personas, con el soporte de una tercera entre el 15 de junio y el 15 de septiembre. Actualmente, el personal que cubre la Oficina Municipal de Turismo de Alquézar está compuesto por un informador todo el año, con el refuerzo de un segundo en los meses de mayor afluencia de visitantes. El planteamiento es que la Oficina Comarcal sea atendida por dos informadores contratados por el Ayuntamiento (uno todo el año y otro de refuerzo) y un tercero contratado por la Comarca, también todo el año. Uno de los condicionantes para la concesión de la subvención Leader para la apertura de la Oficina de Turismo Comarcal es la de creación de empleo. Para cumplir con esta condición, se plantean dos posibilidades:

- Contratación de un informador todo el año, personal propio.
 - Contratación de un informador todo el año, mediante un contrato de servicios o un convenio.
- La Comarca debe de estudiar si la tasa de reposición permitiría la creación de esta plaza. En caso negativo, se plantearía realizar un contrato de servicios con una empresa para la atención de la oficina que, a su vez, contrate un informador, o bien, conveniar con alguna de las asociaciones empresariales que operan en la Comarca (Asociación de Empresarios de la Sierra de Guara o Asociación de Empresarios de Barbastro).

Funciones del personal de la oficina de turismo. Por las características de la nueva oficina y el rol de dinamización del turismo en la Comarca de Somontano que tendría que desempeñar, los informadores deberían destinar el tiempo de trabajo además de a la información turística a:

- Dinamización de los productos y recursos turísticos existentes en la Comarca
- Dinamización de las empresas turísticas de la Comarca
- Creación de nuevos productos turísticos
- Estudios de demanda
- Comunicación
- Apoyo técnico al Área de Turismo de la Comarca
- Asistencia a ferias turísticas

Proyecto Básico. Para la valoración económica de esta obra se ha contratado a la arquitecta María Canales. Se plantea la distribución en tres plantas, más un bajo cubierta. En la primera planta se situaría la zona de acceso, el mostrador de atención al visitante, una zona de descanso con tecnologías. Sería un espacio muy visual, donde elementos de referencia de la comarca tengan protagonismo. Habría aseos accesibles, una oficina de gestión y un armario. También habría un ascensor, para hacer accesible las plantas primera y segunda. En la segunda planta se situaría un espacio de exposición de los recursos turísticos de la comarca y un espacio para

audiovisuales. La arquitecta plantea servicios higiénicos también en este punto, aunque se podría plantear la posibilidad de eliminarlos, ya que la planta baja y la segunda ya cuentan con ellos. En la planta segunda, se instalaría una sala polivalente para la realización de cursos, talleres, reuniones, conferencias... que deberá estar dotado de todos aquellos elementos necesarios en materia audiovisual (pantalla, proyector, conexiones...). Y en el bajo cubierta, se instalaría el almacén y un armario.

El Presupuesto de ejecución material asciende a 340.143,06 €, que con el 13% de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial y el 21% del IVA suma un total de 489.771,99 €.

Solicitud de subvenciones.

Para el acondicionamiento de la oficina de turismo comarcal en Alquézar se podría solicitar una subvención al Centro de Desarrollo del Somontano a cargo del programa denominado LEADER impulsado por la Comisión Europea. En estos momentos, el Centro de Desarrollo del Somontano tiene disponibles para proyectos no productivos, 246.416,58€, que podrían destinarse íntegramente a este proyecto. El IVA y el Proyecto Básico, son subvencionables.

Algunos de los gastos podrían ser financiados a través de otras entidades, como la Diputación Provincial de Huesca o la Dirección General de Turismo del Gobierno de Aragón. En este último caso, anualmente convocan ayudas a comarcas y ayuntamientos en materia de infraestructuras accesibles, por lo que alguno de los gastos en estos conceptos, podrían ser subvencionados. En cuanto a la Diputación Provincial de Huesca, se tiene referencia de haber financiado oficinas de turismo como Aínsa y Puente de Montañana, por lo que se les podría solicitar participar en alguna de las fases.

Por todo lo anterior, se propone:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente para crear una Oficina de Turismo Comarcal en Alquézar y la solicitud de subvención al CEDER dentro de la convocatoria de proyectos no productivos cuyo plazo finaliza el 30 de septiembre de 2018.

Interviene el portavoz del Grupo comarcal CAMBIAR, D. Adrian Pernal Loncán, manifiesta su voto en contra, opina que el gasto en esta actuación es muy elevado y cree que existen otras necesidades.

Toma la palabra el portavoz del Grupo comarcal C's D. Ángel Nasarre, opina que es correcta la motivación de la actuación, cree que se podría financiar como inversión financieramente sostenible, o con subvención de DPH, opina que el Ayuntamiento de Alquézar es el que hará la obra. Manifiesta su abstención por la ubicación en Alquézar.

Interviene el consejero comarcal del grupo PAR D. José Manuel Barros Finestra, manifiesta la abstención de su grupo, cree que la motivación es correcta, pero opinan que la nueva oficina de Turismo de Barbastro, está mejor situada por su equidistancia en todo el ámbito territorial comarcal.

Toma la palabra el portavoz del grupo comarcal PP D. José Pedro Sierra Cebollero, manifiesta que les hubiera parecido más correcto que el informe hubiera recogido otras ubicaciones como posibles para situar la oficina de turismo comarcal, como Barbastro, Bierge, Adahuesca..., otras alternativas para analizar. Opina que no sabe si este proyecto es el

adecuado, se desconocen los costes de mantenimiento, de gestión, cree que existen todavía muchos interrogantes. Opina que es una inversión muy importante y se desconocen cuáles van a ser los resultados reales, considera que no es el momento más adecuado para hacer esta inversión ya que estamos casi a término de la legislatura.

Por todo ello tienen muchas dudas con este proyecto, cree que se debería de haber debatido en el Consejo Consultivo de Alcaldes.

Manifiesta que se van a abstener, por no perder la financiación del Gobierno de Aragón.

Interviene el Presidente de la Comarca D. Jaime Facerías Sancho, manifiesta que en este momento lo que vamos a hacer es solicitar la subvención al CEDER, si se nos concede continuaremos con el resto de actuaciones. Informa de los datos obtenidos del Observatorio turístico. Opina que crear una oficina comarcal de turismo en Alquezar será útil para aprovechar el flujo de personas que pasan por Alquezar y que se pueden derivar hacia otras zonas del Somontano.

La propuesta es aprobada por mayoría de los presentes: Votos a favor (10 PSOE); Votos en contra (1 PAR, 1 CAMBIAR) y abstenciones (6 PP, 2 PAR, 1 C's).

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL MANTENIMIENTO LAS OFICINAS DE TURISMO DE LA COMARCA DE SOMONTANO DE BARBASTRO 2018.

Por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Mariano Lisa Pano, se da lectura al informe favorable de la misma en los siguientes términos.

Considerando que el artículo 23 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece que en lo relativo a la promoción del turismo, corresponde a las Comarcas "la promoción, la creación y la gestión de infraestructuras turísticas comarcales y la coordinación de la red de oficinas de turismo en la comarca". Competencia en materia de promoción del turismo que también recoge el art. 5.12 de la Ley 4/2002, de 25 de marzo, de Creación de la Comarca de Somontano de Barbastro. En los términos del Decreto 4/2005, de 11 de enero del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos de Transferencia de cada una de las Comarcas.

Visto el art. 22 de la Ley General de Subvenciones y el art. 14.2 de la Ley 5/2015, de subvenciones de Aragón, que establecen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Atendido el texto del borrador de bases redactado por el servicio, que recoge los extremos previstos en la Ordenanza.

Existiendo la correspondiente consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 4320000.4620000 del vigente presupuesto comarcal, con un importe máximo de gasto de 18.000,00 euros.

Se propone:

Primero.- Aprobar las bases que la regulan en los siguientes términos:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE TURISMO PARA EL AÑO 2018.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA, CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Comarca de Somontano de Barbastro para el mantenimiento de las oficinas de turismo municipales,

durante el año 2018. La cuantía de la subvención concedida por la Comarca de Somontano será, como máximo, del 70 % del total de la actuación, el 30% restante deberá de ser aportado por la Entidad Local.

El importe total de las actuaciones, que ascenderá a un máximo de 18.000 €, se aplicará a la aplicación presupuestaria 4620000 4320000 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

Si las solicitudes del conjunto de los Ayuntamientos superaran la consignación presupuestaria destinada a este programa por la Comarca, ésta podría reducir proporcionalmente el importe de las subvenciones.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán optar a estas subvenciones:

1. Todos los municipios de la Comarca de Somontano de Barbastro, con oficina de turismo, conforme a la regulación y requisitos establecidos en Capítulo II Sección 1ª. Requisitos y Régimen de prestación del Servicio de Información Turística del Decreto 29/2014 por el que se regulan las oficinas de Turismo y la Red de Oficinas de turismo de Aragón.
2. Para obtener la condición de beneficiario se deberá acreditar que:
 - a) Se hallan al corriente con sus obligaciones con la Comarca de Somontano de Barbastro (...).Esta información será recabada directamente por el órgano instructor del procedimiento de concesión. No obstante si el solicitante denegara expresamente el consentimiento para que se recaben los expresados certificados deberá aportarlos por sí mismo junto con la solicitud.
 - b) Se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones de reintegro de subvenciones. El solicitante podrá autorizar expresamente a la Comarca de Somontano para recabar estos datos o aportarlos expresamente en la solicitud. No obstante si el solicitante denegara expresamente el consentimiento para que se recaben los expresados certificados deberá aportarlos por sí mismo junto con la solicitud.
 - c) El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Comarca de Somontano. La apreciación de esta prohibición se realizará de forma automática y subsistirá mientras perdure la ausencia de justificación y/o reintegro de la subvención.
 - d) Estar al día en la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económicos financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores. El certificado expedido por el Secretario, en su caso tendrá una validez de seis meses.

TERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables serán los siguientes:

- Luz, agua, teléfono e Internet.
- Limpieza y consumibles.
- Material de oficina.
- Contratación de personal.

CUARTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará por una Comisión Técnica, designada por el Presidente, que estará integrada por la Secretaria de la Comarca y dos técnicos comarcales, uno de ellos del área de turismo.

La valoración de cada uno de los apartados de los criterios técnicos se establecerán a través de un sistema de puntos, que vendrán determinados por los siguientes parámetros en virtud de la situación y atención al público de la Oficina de Turismo:

- 1.- Apertura todo el año: 20 puntos
- 2.- Para las abiertas todo el año:
 - Todos los domingos y festivos: 20 puntos
 - Domingos y festivos aleatorios: 5 puntos.
- 3.- Volumen de empresas turísticas en el municipio: 20 puntos
- 4.- Situada en Espacio Natural: 20 puntos
- 5.- Situada en espacios de interés patrimonial y cultural: 20 puntos
- 6.- Situada en espacios de gran afluencia de turismo: 20 puntos
- 7.- Cumplimentación del Observatorio Turístico: 20 puntos
- 8.- Organización de visitas guiadas:
 - De manera habitual: 20 puntos.
 - De manera esporádica: 5 puntos.
 - Disposición de audioguías: 5 puntos.
- 9.- Adhesión de la Oficina a la Marca de Calidad Territorial Europa: 10 puntos

QUINTA. COMPATIBILIDAD.

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones o ayudas concedidas para fines similares por otras administraciones públicas o entidades privadas. No obstante, conforme al artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para el mismo programa por cualquier otra administración o entes públicos nacionales o europeos, siempre que no se rebase el coste total del proyecto de la misma, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes. En todo caso la obtención de otras subvenciones o recursos para financiar la actividad subvencionada deberá ser comunicada a la Comarca de Somontano de Barbastro mediante su inclusión tanto en la solicitud como en la documentación justificativa.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.

1. La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en la Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, fecha esta última que marcará el inicio del plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo de 10 días; de no hacerlo así, se le tendrá por desistido de su petición, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las solicitudes deberán presentarse, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, a través del registro electrónico de la Comarca de Somontano: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015.

3. La documentación a presentar será la siguiente:

-Anexo I. Solicitud de subvención. La solicitud conlleva la autorización a la Comarca de Somontano para recabar los certificados de estar al corriente de pago con Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, según la ley 5/2015 de 25 de marzo. De no desear que la Comarca de Somontano recabe esta información deberá denegarlo expresamente, en el anexo I, y aportar los certificados junto a la solicitud.

-Anexo II. Memoria descriptiva.

-Anexo III. Certificado de cumplimiento artículo 9.c de la ley 5/2015 de 25 de marzo.

-Anexo IV. Certificado cumplimiento de requisitos y finalidad de las subvenciones concedidas por la Comarca de Somontano para el mismo fin en ejercicios anteriores.

4. Los impresos normalizados junto con el texto de estas Bases, estarán disponibles en las oficinas de la Comarca y la página de Internet de la Comarca de Somontano de Barbastro: www.somontano.org.

SÉPTIMA. INSTRUCCIÓN Y CONCESIÓN.

El órgano instructor del procedimiento será la Técnico de Turismo, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución pudiendo solicitar cuantos informes estime necesarios. El órgano instructor procederá a la preevaluación de las solicitudes para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario.

Tras la evaluación de las solicitudes de acuerdo con los criterios fijados emitirá informe en el que se concretará el resultado de la misma y la prelación de solicitudes. El órgano instructor, a la vista del informe de la Comisión de valoración formada por al menos tres miembros, efectuará la resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada de forma individualizada a todos los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones para resolver. No obstante cuando no sean tenidas en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, la propuesta de resolución tendrá carácter definitivo, prescindiéndose del trámite de notificación y alegaciones.

Finalizado, en su caso, el trámite de audiencia y examinadas las alegaciones presentadas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva en la que se expresará el solicitante o solicitantes para los que se propone la concesión de subvenciones y su cuantía, especificando los criterios de valoración utilizados en la evaluación. Si como consecuencia de las alegaciones se apreciara necesidad de modificar la evaluación, será la comisión de valoración el órgano encargado de hacerlo.

Se exceptuará el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes si el crédito consignado fuera suficiente atendiendo al número de solicitudes, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.3 c de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

La Resolución, dictada por el Presidente de la Comarca, será motivada y además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso de manera expresa y fundamentada, la desestimación del resto de solicitudes y la no concesión por desistimiento, renuncia a su derecho o imposibilidad material sobrevenida, practicándose la misma a todos los interesados.

Una vez formulada la propuesta de resolución definitiva, ésta se notificará por el Presidente a los propuestos como beneficiarios a través del tablón de [anuncios/Sede electrónica/Portal](#).

OCTAVA.- PLAZO PARA RESOLVER.

La resolución de los expedientes se producirá como máximo dentro de los tres meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. La falta de notificación dentro de ese plazo legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

NOVENA. – OBLIGACIONES PARA LOS BENEFICIARIOS.

a) La subvención habrá de ser aceptada por el beneficiario a los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento. Las subvenciones concedidas se entenderán aceptadas si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo de diez días contados a partir de su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Entidad concedente hasta el día 15 de noviembre de 2018. Así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de Intervención de la Comarca y las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

d) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos; y cualquier eventualidad o cambio en el desarrollo de los proyectos subvencionados cuando éstas se produzcan.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Comarca de Somontano, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitar el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Comarca.

f) Insertar el logo de la marca turística Guara Somontano en todas las actuaciones y actividades de promoción turísticas.

g) Realizar difusión del material promocional de toda la Comarca y a la participación en los encuentros de informadores turísticos.

h) Informar y coordinarse con la Comarca de Somontano de Barbastro en todas las actuaciones turísticas que se lleven a cabo en su término municipal, promovidas desde su Ayuntamiento o cualquier otra organización, tales como: señalización, edición de folletos y actividades promocionales, eventos, viajes de familiarización, creación de productos turísticos, haciéndolo en formato y soportes que respondan a la imagen común establecida para toda la Comarca.

i) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no hallarse incurso en procedimiento de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Comarca y no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

j) El incumplimiento de alguna de las obligaciones conllevará la revocación de la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora desde el momento del abono de la subvención.

DÉCIMA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas reguladoras de cada subvención, se procederá a su reconocimiento y posterior pago. La fecha límite para la presentación de la justificación a la Comarca será el 30 de noviembre de 2018. En este plazo no se requiere la aportación de los justificantes de pago efectivo. Tales justificantes, acreditados de forma documental, deberán remitirse dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación, constituyendo requisito imprescindible para la completa justificación. También podrán realizarse justificaciones parciales cuando así se solicite.

El pago de subvenciones se efectuará previa presentación de los documentos que acrediten la realización por parte de la asociación beneficiaria del proyecto que fundamentó la concesión de la subvención y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas Bases. A tal fin se presentarán los siguientes documentos:

1. Anexo V. Cuenta justificativa.

2. Anexo VI.

3. Original o fotocopia compulsada de las facturas y documentación acreditativa de pago efectivo de los gastos.

Cuando la actividad subvencionada se realice en el último trimestre de 2018, y la factura contenga I.R.P.F, dado que éste no será pagado hasta enero de 2019, se podrá realizar el pago de I.R.P.F por parte de la Comarca de Somontano, quedando condicionado dicho pago a la presentación, en cuanto sea posible, de la documentación acreditativa del pago. De no presentarse dicha documentación se procederá al inicio de expediente de reintegro por el importe no justificado.

4. Certificado de Secretaría con el Vº Bº del Sr/Sra. Alcaldesa que acredite: (este certificado está incluido en el anexo V):

-Que la actividad subvencionada se ha realizado y que los justificantes aportados corresponden al gasto realizado.

-Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones que, junto con la concedida por la Comarca de Somontano, superen el coste total de la actuación. En caso de haberse recibido otras ayudas, se hará constar individualmente la totalidad de las subvenciones recibidas, el organismo u entidad que las concedió, mencionando expresamente, que junto a la concedida por la Comarca de Somontano, no superan el coste total de la actividad subvencionada.

-Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Huesca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe de cada subvención o ayuda, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

6. Material gráfico o publicitario de la actividad en el que conste la participación de la Comarca de Somontano.

7. En el caso de no haber autorizado en el momento de la solicitud a la Comarca de Somontano a recabar la información sobre sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, y haber aportado los certificados correspondientes, si en el momento de la justificación los certificados ya no estuvieran en vigor, deberán aportar nuevamente certificados en vigor. Los certificados, podrán ser sustituidos, por una declaración responsable, cuando la subvención concedida sea menor de 3.000 euros.

Excepcionalmente se podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución y justificación de la subvención, previa solicitud por parte del ayuntamiento beneficiario antes de que finalice el plazo que marca esta convocatoria.

En el supuesto de que el beneficiario haya aportado justificantes por importe menor al establecido en la resolución de concesión, no se procederá a iniciar expediente de declaración de pérdida de derecho al cobro., procediéndose directamente a la aprobación de la liquidación correspondiente salvo que se haya aportado justificantes que no se tengan en cuenta para determinar el importe total justificado, en cuyo caso requerirá trámite de audiencia. El importe de la liquidación se establecerá mediante la aplicación de fórmulas matemáticas de equivalencia.

UNDÉCIMA. ANULACIÓN Y REINTEGRO.

1. Con carácter general procederá el reintegro de subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2. Asimismo, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la pérdida del derecho de cobro total o parcial de la subvención:

a) En los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b) Cuando en los justificantes de gasto la forma de justificar la subvención se dé alguno de los siguientes supuestos:

1º Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil sean ilegibles.

2º. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil no guarden relación con la actividad o proyecto subvencionado.

3º. Los documentos justificativos de los gastos realizados consistan en autofacturas.

4º. Las facturas o documentos de valor probatoria equivalente en el tráfico mercantil no acrediten el emisor o bien no se hubieran emitido a nombre del beneficiario.

3. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a anular y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

4. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras, resultara un porcentaje de financiación por parte de la Comarca de Somontano de Barbastro superior al inicialmente previsto, se procederá al reintegro del exceso.

5. En caso de proceder al reintegro de subvenciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Somontano, garantizándose en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

DUODÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueba la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

DECIMOTERCERA. PUBLICIDAD.

La publicidad de las subvenciones concedidas se realizará en el diario oficial correspondiente y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 de 17 de

noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en la Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.- Proceder a la publicación de bases y convocatoria en Base de Datos Nacional de Subvenciones, un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web y Tablón de anuncios comarcal para que, en los términos establecidos, se abra el plazo de solicitudes y el proceso de resolución.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes.

***ASUNTOS NO DICTAMINADOS**

13.- ASUNTOS DE URGENCIA, SI LOS HUBIERE. No se formulan.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Presidente de la Comarca de Somontano de Barbastro D. Jaime Facerías Sancho, responde a una pregunta formulada por el portavoz del grupo comarcal CAMBIAR D. Adrián Perna Loncán, sobre el presupuesto de los honorarios del abogado y procurador en la interposición del recurso ante el TS, el importe asciende a 500,00€ más IVA, tanto para el procurador como para el abogado.

El Portavoz del grupo CAMBIAR pregunta si se nos ha condenado en costas, responde el Presidente que no ha habido condena en costas. Opina que se les debería de haber consultado antes de adoptar el acuerdo de la interposición del recurso ante el TS. Solicita una copia de la sentencia del TSJ. Responde el Presidente que se le enviará.

Toma la palabra el consejero comarcal del grupo PP, D. José Luis Torres Ester, pregunta por la promoción comarcal que se hará desde la Oficina de Turismo Comarcal de Alquezar. El Presidente contesta que la intención es promocionar toda la Comarca, teniendo en cuenta los contenidos de promoción turística que ya obran en nuestra web.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas, del día de la fecha de lo que como secretaria doy fe.

VºBº
El Presidente en Funciones,

La Secretaria,

Fdo.: Daniel Gracia Andreu

Fdo.: Yolanda Pozo Martos